

DECRETO N° 2188

SANTA FE; 29 de Julio de 2003

VISTO:

El Expediente N° 00416-0025716-4 y su agregado N° 00416-0050137-5, ambos del registro del Ministerio de Educación, mediante los cuales el Servicio Provincial de Enseñanza Privada solicita la aprobación definitiva del Plan de Estudios de la Carrera de "Profesorado de Educación Tecnológica: Especialización en Informática" que se aplica en el Instituto Superior del Profesorado en Informática Particular Autorizado N° 4053 "Nasa Computación" de la ciudad de Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue aprobado con carácter experimental por Disposición N° 0075/99 y su modificatoria N° 0127/02 del Servicio Provincial precitado, en orden al Artículo 9° - Inciso e) de la Ley N° 6427 y del Artículo 1° Capítulo I - Título 1° - Punto 8° del Decreto N° 2880/69 y comenzó a aplicarse a partir del período lectivo 1997 en el referido establecimiento;

Que para solicitar la aprobación definitiva, la Institución mencionada ha realizado una exhaustiva evaluación del plan durante los años en que ha llevado a cabo la experiencia;

Que de ella se concluye que el proyecto implementado responde a la necesidad de formar docentes en esta especialidad para dar respuestas a la progresiva aplicación de la Ley Federal de Educación N° 24195;

Que debe señalarse que se trata de una carrera de cuatro años de duración y su estructura curricular contempla cincuenta y seis disciplinas de régimen cuatrimestral con una carga de 2.240 horas reloj y el agregado de 128 horas reloj correspondientes a disciplinas opcionales; que otorga el título de Profesor de Educación Tecnológica con especialización en Informática para el 3er. Ciclo de la E.G.B. y de la Educación Polimodal;

Que si bien el Plan propuesto ha dejado de aplicarse a partir del ciclo lectivo 2000 por adaptación de la oferta a la propuesta jurisdiccional Decreto N° 0696/01, resulta necesaria su aprobación definitiva, a los fines de legitimar las competencias para el ejercicio de la docencia otorgadas por la Comisión Provincial Permanente - Decreto N° 5799/91 - en su Dictamen N° 090/02;

Que este Poder Ejecutivo en un todo de acuerdo con los antecedentes aportados por los organismos intervinientes, estima procedente resolver al respecto, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 72° Inciso 5° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébase el Plan de Estudios de la Carrera de "Profesorado de Educación Tecnológica: Especialización en Informática", que como Anexo en veinticuatro (24) fojas forma parte del presente decreto y dase por autorizada su aplicación a partir del ciclo lectivo 1997, hasta la finalización de estudios de los alumnos ingresados a la misma en el ciclo lectivo 2000 inclusive, en el Instituto Superior del Profesorado en Informática Particular Autorizado N° 4053 "Nasa Computación" de la ciudad de Rosario, dependiente del Servicio Provincial de Enseñanza Privada del Ministerio de Educación.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

REUTEMANN

C.P.N. Daniel Germano

NOTA: El anexo correspondiente se encuentra a disposición de los interesados, en Mesa de Entradas del Ministerio de Educación.
